



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

2737

Extracto Bases Convocatoria y Concesión de subvenciones a los centros educativos de Andratx 2024

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en día 15/03/2024, las Bases de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva - CENTROS EDUCATIVOS de Andratx, 2024, se hace público el extracto la presente convocatoria:

«EXTRACTO DE LAS BASES SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDRATX, 2024

Código de la Convocatoria: 749975

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria los centros educativos de Andratx y que proyecten realizar actividades, proyectos o programas objeto de la presente convocatoria de subvenciones.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024 tiene por objeto lo siguiente:

- 1.- Colaborar en los gastos producidos por las diferentes actividades no propias del centro educativo.
- 2.- Fomentar la participación ciudadana en el municipio de Andratx optimizando los recursos existentes en horarios que no son empleados como educativos.
- 3.- Fomentar el tejido asociativo en el municipio de Andratx ofreciendo espacios alternativos por la realización de sus actividades.
- 4.- Fomentar nuevos proyectos innovadores para nuestros niños y jóvenes que rebasen la realidad estrictamente curricular y fortalezcan la creatividad, la formación y la innovación del centro y los alumnos.
- 5.- Fomentar proyectos para transformación social.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

El importe de la presente convocatoria de subvenciones es financiada por la aplicación presupuestaria 326.489085 del Presupuesto para el año 2024, con un importe máximo de 26.000€.

Atendidas las disponibilidades presupuestarias, el importe para cada proyecto irá en función de la puntuación obtenida.

A cada punto le corresponden 100 € de subvención.

Se otorgarán con los siguientes criterios:

Las entidades podrán subcontratar la actividad objeto de esta subvención.



La actividad subvencionada, que el beneficiario subcontrate con terceros, no podrá exceder el 90% del total de la subvención. Las entidades podrán concertar con personas o entidades vinculadas con el beneficiario siempre que el importe subvencionable no exceda del coste concertado con la entidad o persona vinculada.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a haber publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.»

Lo cual se hace público para su conocimiento general.

Andratx, documento firmado electrónicamente (19 de marzo de 2024)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado)

